

## CONSTANCIA DE NOTIFICACION

<b>Expediente:</b>	2017-00127-00
<b>Actor:</b>	MARIA ACENET ADARTE DE QUINTERO
<b>Demandado:</b>	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-DEPARTAMENTO DEL CAUCA
<b>Medio de Control:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA Y AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

**SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.**

## ANA PILAR VIDAL URIBE

### Secretaria

2017-127 NOTIFICO ADMISION DEMANDA REDE MARIA ACENET ADARTE - Mensaje (HTML) ? [ ] [ ] X

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más

Bandeja de entr... Al jefe Correo electrón... Listo Responder y eli... Crear nuevo

Reglas OneNote Mover Acciones

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Buscar Traducir Relacionadas Seleccionar Zoom

Eliminar Responder Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Zoom

lunes 28/08/2017 8:06 a. m.  
Juzgado 06 Administrativo - Popayan  
2017-127 NOTIFICO ADMISION DEMANDA REDE MARIA ACENET ADARTE

Para 'notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co'; 'abogadojuandavid@gmail.com'; 'consultoreslegalesab@gmail.com'; 'notificaciones@cauca.gov.co'; 'contactenos@cauca.gov.co'; 'juridicasedcauca@gmail.com'; 'procuradadm73@procuraduria.gov.co'; 'procesosnacionales@defensajudicial.gov.co'

Mensaje Reliquidacion de pension MARIA ACENET ADARTE DE QUINTERO.pdf (617 KB) ADMITE.PDF (85 KB)

### CONSTANCIA DE NOTIFICACION

<b>Expediente:</b>	2017-00127-00
<b>Actor:</b>	MARIA ACENET ADARTE DE QUINTERO
<b>Demandado:</b>	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-DEPARTAMENTO DEL CAUCA
<b>Medio de Control:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA Y AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia. Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

**SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.**

ANA PILAR VIDAL URIBE

Juzgado 06 Administrativo - Popayan No hay elementos

JAG\_CITA 8:06 a. m. 28/08/2017

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co) ([notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co))

[procjudadm73@procuraduria.gov.co](mailto:procjudadm73@procuraduria.gov.co) ([procjudadm73@procuraduria.gov.co](mailto:procjudadm73@procuraduria.gov.co))

[procesosnacionales@defensajuridica.gov.co](mailto:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co) ([procesosnacionales@defensajuridica.gov.co](mailto:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co))

[consultoreslegalesab@gmail.com](mailto:consultoreslegalesab@gmail.com) ([consultoreslegalesab@gmail.com](mailto:consultoreslegalesab@gmail.com))

[juridicasedcauca@gmail.com](mailto:juridicasedcauca@gmail.com) ([juridicasedcauca@gmail.com](mailto:juridicasedcauca@gmail.com))

Asunto: 2017-127 NOTIFICO ADMISION DEMANDA REDE MARIA ACENET ADERVE

EN FECHA 28 DEL MES DE AGOSTO DE 2017 DEJO CONSTANCIA QUE EL **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** NO DA ACUSO DE RECIBIDO DE LOS CORREOS ENVIADOS, AUNQUE EL CORREO SE ENTREGA A LA DIRECCION ELECTRONICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES POR ELLOS SUMINISTRADA.

EL NOTIFICADOR

GUIOBAN RUIZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN  
CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Popayán, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

<b>Expediente:</b>	2017-00127-00
<b>Actor:</b>	MARIA ACENET ADARTE DE QUINTERO
<b>Demandado:</b>	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-DEPARTAMENTO DEL CAUCA
<b>Medio de Control:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del AUTO que ADMITE LA DEMANDA y LA DEMANDA en el proceso de la referencia, se efectuó el día **28 de agosto de 2017**, en consecuencia, **a partir del día 29 de agosto de 2017** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

**ANA PILAR VIDAL URIBE**  
Secretaria

